

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-M-1335-2025

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA Cat. II del Proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**”.

Fecha: 17 de junio del 2025.

Control: 0878

En respuesta al **Memorando DEEIA-0320-2305-2025**, remitimos nuestras observaciones técnicas al EsIA Categoría II, cuyo proyecto es “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**”, a desarrollarse en el corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **ANDRÉS MADURO**.

TF/EN/it
[Signature]



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DAPB-0158-2025

Proyecto: “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)”

Ubicación: corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

No. de Expediente: DEIA-II-M-036-2025

Promotor: ANDRÉS MADURO.

Observaciones al referido EIA Cat-II

- Las metodologías para realizar la evaluación del componente biótico del proyecto son cónsonas con las utilizadas en la actualidad.
- Las especies registradas en la evaluación de campo, corresponden a la región ecosistémica, algunas tienen consideraciones de conservación bajo normativa nacional.
- El tipo de vegetación, que de manera general corresponde a un tipo de bosque seco es una de las más impactadas a nivel nacional y regional, por lo tanto, es determinante considerar como medida de compensación ecológica, realizar reforestaciones puntuales en sitios coordinados y escogidos entre el promotor y el Ministerio de Ambiente.
- La fauna existente es típica de la zona, paulatinamente se adaptará a los impactos que este proyecto tendrá en el área.
- Determinante conservar las fuentes de agua y la biodiversidad asociadas a las mismas.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es obligatoria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que, por razones de su baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.



- El promotor deberá mantener durante la ejecución del proyecto constante comunicación y coordinación con la Dirección Regional de Panamá Oeste, para efecto del cumplimiento del PRRF, durante todas las fases de dicha actividad.
- Realizar inducción al personal contratista del proyecto, sobre la normativa vigente con respecto a las medidas de conservación de la biodiversidad local y las acciones de cumplimiento como colaboradores, durante el desarrollo de las acciones operativas.

Técnico evaluador:



ISRAEL E. TEJADA S.
Técnico de Biodiversidad
Biólogo – Zoólogo
Nº. de idoneidad 1847

EN / DE



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Mgtr. Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1847

